

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la diligencia de secuestro del inmueble ordenado por este Juzgado, realizada por la Inspección Municipal de policía, SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2020-00044-00

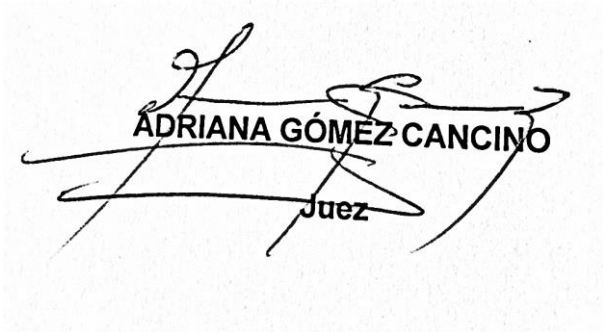
Contratación, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y teniendo en cuenta la constancia secretarial, este Juzgado ordenara agregar al expediente, la diligencia de secuestro de conformidad con el art. 40 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- AGREGUESE al expediente, de conformidad con los artículos 37 y 40 del C.G.P, el Despacho Comisorio No. 002 de fecha ocho (8) de marzo de la presente anualidad debidamente tramitado, esto es, con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricular inmobiliaria número 161-2095 de la O.R.I.P. de Contratación Sder., realizada por la Inspección Municipal de Policía, y póngase en conocimiento dichas actuaciones a la parte interesada

NOTIFIQUESE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 7 DE MAYO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 8 DE MAYO
DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA